

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 27 de octubre de 2022

### **Radicado No. 2015-00570-00**

En atención a las sendas solicitudes digitales que preceden, el despacho dispone:

Se tiene por notificado por conducta concluyente a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES al presente trámite judicial. En ese orden de ideas, se le reconoce personería para actuar como apoderado judicial principal de dicha entidad, al profesional del derecho ORLANDO NUÑEZ BUITRAGO, en los términos y para los fines del poder a él conferido. En ese sentido, se le reconoce personería para actuar como apoderada judicial sustituta de la citada entidad a la abogada MARIA CAMILA BEDOYA GARCÍA, en los términos y para los fines del poder a ella sustituido. (folios 584-591 del archivo digital 01 del expediente digital)

Tengan en cuenta los profesionales del derecho antes reconocidos, las disposiciones contenidas en el art. 75 del C. G. del P.

Por secretaría, facilítese el acceso digital al expediente al extremo procesal antes vinculado para efectos de contestación de la demanda. Hecho lo anterior, contabilícese el término de traslado e ingrese nuevamente al despacho a fin de poder continuar con el trámite procedimental correspondiente.

Finalmente, se tiene en cuenta que la parte demandante, allegó el dictamen pericial ordenado en auto del 19 de octubre de 2.019 y que se encuentra incorporado debidamente al proceso (archivo digital 03).

Notifíquese,



**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**